



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

NATALIA RODRÍGUEZ AGUADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR, NAVARRA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

'.- Moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre bienes inmatriculados por la iglesia católica.

·

Don Iñaki Bernal Lumbreras, que actúa como portavoz del grupo municipal de IE-Podemos en el Ayuntamiento de Berriozar, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula al pleno corporativo la siguiente,

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente, en cumplimiento de dos resoluciones parlamentarias de marzo de 2019 y de marzo de 2021, instando al Gobierno de Navarra a "recabar del Colegio de los Registradores de la Propiedad de Navarra las notas simples de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica en sus distintas denominaciones (Arzobispado, parroquia, diócesis o similares) al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria", el Departamento de Justicia recabó y puso a disposición del Parlamento y de las entidades locales las notas simples recabadas desde 1900, que suman un total en Navarra de 2.952 propiedades inmatriculadas por la Iglesia Católica en sus distintas denominaciones.

Especialmente tras conocer esta información sostenemos que las entidades locales que consideren que se han inmatriculado propiedades que son del pueblo, de la sociedad, han de poder defender sus intereses. Y en esa defensa de los intereses comunes deben encontrar el apoyo del Gobierno Foral.

Hablamos de 653.453 metros cuadrados de extensión en fincas urbanas y 3 millones 429 mil 227 metros cuadrados en fincas rústicas.

Como Ayuntamiento debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para defender y recuperar los bienes que se consideren públicos

En su virtud el Ayuntamiento de Berriozar adopta la siguiente resolución:

- 1.- Proceder a inmatricular de forma urgente de acuerdo con la Ley Hipotecaria cuantos bienes públicos se consideren de titularidad de este Ayuntamiento y no estén inscritos en el Registro de la Propiedad, incluso aquellos que tengan un uso religioso, con el objetivo de evitar su privatización por terceros.*
- 2.- Iniciar los estudios previos y las acciones legales oportunas, en colaboración en su caso con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Gobierno de Navarra para la recuperación de todos aquellos bienes indebidamente inmatriculados que se consideren comunales o de dominio público.*
- 3.- Adherirnos formalmente a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro y colaborar en cuantas iniciativas se estimen oportunas en la defensa de los bienes comunes y el interés general.*
- 4.- Comunicar esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Parlamento de Navarra y a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro a los efectos oportunos.*



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

Tras el debate, se realiza la votación por puntos, habiéndose retirado el punto tres de la moción y el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos sobre bienes inmatriculados por la iglesia católica con las siguientes modificaciones propuestas por el grupo municipal EH Bildu:

1.- Proceder a censar e inmatricular de forma urgente de acuerdo con la Ley Hipotecaria cuantos bienes públicos se consideren de titularidad de este Ayuntamiento y no estén inscritos en el Registro de la Propiedad, incluso aquellos que tengan un uso religioso, con el objetivo de evitar su privatización por terceros.

2.- Iniciar los estudios previos y las acciones legales oportunas, en colaboración en su caso con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Gobierno de Navarra para la recuperación de todos aquellos bienes indebidamente inmatriculados o expropiados (por la iglesia y por el ejército español) que se consideren comunales o de dominio público.

3.- Comunicar esta resolución al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Parlamento de Navarra y a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro a los efectos oportunos.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO UNO DE LA MOCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO DOS DE LA MOCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO CUATRO DE LA MOCIÓN. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde y con el sello de este Ayuntamiento, en Berriozar a 1 de marzo de 2022.

Vº. Bº

EL ALCALDE,